



ANUNCIO

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en colación con los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Sra. Alcaldesa presidenta, con referencia al registro 1197/2025, de 16-05-2025, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO

(Autorización y adjudicación de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de San Antonio- Los Valles)

Resultando primero que con motivo de la celebración de **las fiestas de San Antonio- Los Valles**, término municipal de Tegui, del 6 al 13 de junio de 2025, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 8, del 17-01-2025, se emitió decreto con pliego de condiciones de fecha 16-04-2025 y referencia nº 923/2025, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
Cancha de fútbol (CSC) C/ San Isidro Labrador Los Valles	6 al 13 junio	1 ventorrillo de 6 x 2m	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 28-04-2025, a las 8:10 horas en la Casa de la Cultura de la Villa de Tegui, y acordó la adjudicación de puestos según se refleja en el acta de dicha sesión:

oOo

1.- Clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6x2 m:

Nº (1)	Nombre Adjudicatario	DNI/CIF adjudicatario	Puntuación Total	Oferta económica
1	Alejandro Delgado Villalba	7.....M	75	703

Lista de Reserva:

Nº (1)	Puntuación Total	Oferta económica	Nombre	DNI/ CIF
1	62,62	587	Lionel Nieves Barrios	7.....M
2	53,34	500	Katuska Gómez Lennys	X.....Y



oOo

Resultando tercero que el resultado del acta fue publicado mediante anuncio, tal y como establece el artículo 21 de la ordenanza reguladora.

Resultando cuarto que se producen las siguientes renunciaciones:

Solicitante	DNI	Motivo renuncia
Alejandro Delgado Villalba	7.....M	No realizar el pago de la oferta y las tasas en el plazo estipulado

No consta en el expediente la presentación de documentación motivando o justificando la renuncia.

Resultando quinto que se procede a cubrir los puestos vacantes con la lista de reserva.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER**:

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar y adjudicar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las **fiestas de San Antonio- Los Valles**, término municipal de Tegui, del 6 al 13 de junio, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 28-04-2025, habiendo sido ya abonados la tasa y la oferta económica correspondiente, quedando los puestos dispuestos de la siguiente manera:

Ventorrillo de 6 x 2 m

Nombre adjudicatario	DNI/ CIF adjudicatario	Puntuación Total	Oferta económica (€)	Tasas ocupación suelo €
Lionel Nieves Barrios	7.....M	62,62	587	47,04

Las características que regirán la autorización son las especificadas en el pliego de condiciones.

Segundo.- Sancionar al siguiente solicitante por haber renunciado sin acreditar justificación, tal y como indica el artículo 25.1 de la ordenanza, no pudiendo presentar solicitud de ocupación de suelo con ventorrillos o puestos similares en las fiestas de San Antonio- Los Valles, durante los tres años siguientes (2026, 2027, 2028) :

Solicitante	DNI	Motivo sanción
Alejandro Delgado Villalba	7.....M	No haber realizado el abono de la oferta y las tasas en el plazo estipulado en la ordenanza reguladora

Tercero.- Notificar colectivamente la autorización, en los términos establecidos en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante la publicación de la misma en la página web oficial Municipal www.teguise.es y en el Tablón Oficial de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de lo siguiente:

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 16-05-2025 11:58:46	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-014290	Fecha: 21-05-2025 10:10	
Nº expediente administrativo: 2025-003219 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BE3313BE59137C9BED59F82E1519CC2 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/7BE3313BE59137C9BED59F82E1519CC2			
Fecha de sellado electrónico: 22-05-2025 10:10:49			



*Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.*

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la alcaldesa presidenta, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica.
Firmado: Olivia Duque Pérez.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Olivia Duque Pérez

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 16-05-2025 11:58:46
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-014290	Fecha: 21-05-2025 10:10
Nº expediente administrativo: 2025-003219 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BE3313BE59137C9BED59F82E1519CC2 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/7BE3313BE59137C9BED59F82E1519CC2		
Fecha de sellado electrónico: 22-05-2025 10:10:49 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 22-05-2025 10:10:50		

